

GAMBOA DE TREJO, ANA, Irma Antonio García Mejía, Elia Mendoza Téllez, Manuela Pardavé Ángeles, y Esperanza Sandoval Pérez, *GRUPOS VULNERABLES. DISCAPACITADOS*, Ed. Universidad Veracruzana, CÓDICE/ servicios Editoriales, Xalapa, Ver., noviembre 2010 ISBN: 978-607-00-3555-5

Esta obra se encuentra integrada por cinco Capítulos, en los cuales el grupo de trabajo académico Ciencias Penales, desglosa la observación de las cualidades que debe cumplir la atención de las necesidades emergentes de las personas con discapacidad; de ahí que su lectura nos ilustra una modalidad en el desarrollo del hombre en lo individual y en comunidad, que me llevó a reflexionar sobre ¿cuál es la función que ahí le corresponde al Derecho corresponde cumplir?

Con el Capítulo intitulado *Niños Autistas* inicia y enseguida trata la *Discapacidad auditiva o inconveniente social*, continúa con *El derecho a la educación especial de los niños con Síndrome de Down* y luego atiende la *Violación de los derechos humanos de personas con capacidades diferentes*, estudiando por último la *Discapacidad intelectual*

Al adentrarnos en su contenido, nos percatamos que las discapacidades es una cuestión global en su vertiente preponderantemente social, que denota un amplio y profundo ámbito cualitativo, al cual le corresponde una atención dinámica y diferenciada, además por tratarse de una modalidad de desarrollo de la persona, constituye un constante desafío para el Estado, donde aún el Derecho comienza a tener significado, no obstante que desde la década de los años cincuenta se han emitido disposiciones en la materia en el exterior y ahora México promulga disposiciones vanguardistas en el mes de mayo de 2011 con la Ley General para la inclusión de las personas con Discapacidad; así es que nos encontramos ni tan cerca ni tan lejos, pero es una realidad compleja porque despierta al mismo tiempo los sentimientos de solidaridad y nos impulsa a ser proactivos para regular la situación que viven y con la que convivimos.

Por los diversos planteamientos que son el punto de partida de los estudios integrados en este libro, lo considero enfocado hacia el macroconcepto de Desarrollo Humanos operado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), para constatar el seguimiento sobre el desarrollo de los países y en donde convergen los ejes sobre: educación, salud, igualdad, social, político, ambiental y económico; vertientes, excepto la económica, que aborda la obra en comento, al aportar en cada texto, las estrategias de acción que están o han estado vigentes en el ámbito objeto del estudio.

Dicha tendencia permite al lector, una visualización integral del ámbito cualitativo de las discapacidades, el cual provoca la manifestación en suma: del interés público, privado y el social, así puede leerse el marco de corresponsabilidades emergente para atender la demanda y las propuestas para ampliar la oferta de oportunidades e insistir en proporcionarlas con un trato incluyente; cuidando el equilibrio en el marco de la intervención de los operadores y el marco del respeto de los derechos inherentes a la persona, reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de cuya positividad se encargará la legislación que de la misma derive y en donde serán atendidas las particularidades implícitas en el desarrollo humano de los Discapacitados.

Esa tendencia funcional integral que prevaleció en la denominada Cumbre del Milenio, convocada por la Organización de Naciones Unidas en septiembre de 2000, ante los alarmantes resultados de pobreza y donde 189 países se comprometieron a incrementar los esfuerzos para acabar con la pobreza en el mundo, se fijaron 8 objetivos y 15 metas concretas, para cumplirlas en un plazo de 15 años; se repite en los cinco Ejes del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y precisamente en el Eje 1. Estado de Derecho y Seguridad el Objetivo 12.3 pretende Asegurar el respeto irrestricto a los derechos humanos y pugnar por su promoción y defensa e insiste en fomentar la cultura de la prevención; vinculado con el Eje 3. Igualdad de Oportunidades cuya vertiente 3.6 relativa de Grupos vulnerables incluye a los Discapacitados y en su Objetivo 17 puntualmente señala “Abatir la marginación y el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveer igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud.

Para lograr tal independencia y plenitud el primero de los Objetivos del Milenio fue: la educación primaria universal; ciclo formativo estudiado en: Niños Autistas, cuya propuesta gira en torno a “A ellos sin necesidad de marginarlos se les podría incorporar a la escuela con aulas especiales,..se requiere tener en primer lugar la visión de servicio, pensar en la necesidad de adiestrar al personal adecuado y dedicar los recursos para realizar esta tarea tan importante con la cual se vería beneficiado...de manera especial los que actualmente suman 45 mil y que están dentro de la categoría de autistas”(p. 35)

Y desde la perspectiva Psicológica en el trabajo intitulado El Derecho a la educación especial de los niños con Síndrome de Down, su autora nos comparte el interés por el desarrollo psíquico del niño hasta lograr su bienestar a través de la educación, apropiándose de los logros culturales acumulados por quienes le rodean, como serían los signos que el niño asocia y usa para expresarse. Por ello, dice “...en este sentido el aprendizaje humano tiene como una de las condiciones necesarias la naturaleza social específica y el proceso de apropiación. Es a través del proceso de apropiación que el niño, con ayuda de quienes lo rodea, accede a los niveles superiores del desarrollo psíquico” (p.76)

Más adelante el estudio sobre *Discapacidad auditiva o inconveniente social*, centra nuestra atención en que el problema “no es básicamente el no oír, sino la falta de lenguaje, pues es incómodo estar con alguien que no tiene ni lenguaje o identidad, con un extranjero nacido en mi país” (p.65), resaltando así la carencia de cultura para comunicarnos con los discapacitados

Las estrategias de acción globales e integradas a las del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, con base en los principios de este Estado Constitucional de Derecho y según lo establecido por el artículo 133 de nuestra Carta Magna, para el proceso de integración por incorporación legislativa del derecho externo al derecho interno; se construye un marco regulatorio, que sobre la materia Discapacitados esta obra aporta, de cuyas Regulaciones cabe resaltar, que puntualizan la corresponsabilidad o coinversión que en materia de capital humano hacen los países, pues en su elaboración intervienen, la instancia pública, privada, social, y académica, por ello se dice que representan la calidad a través del derecho y sin riesgo a equivocarme afirmo: los Discapacitados no han estado en el olvido.

MARCO REGULATORIO EN MATERIA DE DISCAPACITADOS

Número ordinal	DERECHO EXTERNO
1	Declaración de los derechos del Retrasado Mental, proclamada por la Asamblea General de Naciones Unidas en su resolución 2856 del 20 de diciembre de 1971
2	Declaración de los Derechos de los impedidos proclamada por la Asamblea General en su resolución 3447 de 9 de diciembre de 1975
3	Programa de Acción Mundial para los Impedidos, adoptado en el Año Internacional de los Impedidos, como fue Declarado 1981
4	Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías, denominación de su edición en español en 1983, pues emana de la aprobada con carácter experimental en 1976 por la XXIX Asamblea Mundial de la Salud y publicada en inglés en 1980
5	Cumbre Mundial a favor de la Infancia en 1990
6	Convención Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos (OEA) en 1990, enfocada hacia integración plena de las personas con discapacidad a la sociedad
7	La Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas adoptó en 1991 Los Principios para la Protección de los Enfermos Mentales y el Mejoramiento de la Atención a la Salud Mental, en 1991
8	Acta de Normas Uniformes sobre Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad de 1993
9	Convención sobre los derechos de las personas con Discapacidad adoptada por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006
Número ordinal	DERECHO INTERNO
1	Código Civil para el Estado de Veracruz-Llave, promulgado por Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Estado el 15 de septiembre de 1932
2	Ley General de Salud promulgada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la federación el 7 de febrero de 1984
3	Ley General de Educación, promulgada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de Julio de 1993
4	Ley Número 58 de Educación para el Estado de Veracruz-Llave promulgada por Decreto

	publicado en la Gaceta Oficial del Estado el 21 de diciembre de 1993
5	Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave – promulgado por Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Estado el 7 de noviembre de 2003, no reconoce los derechos inherentes a esta modalidad de desarrollo humano, retrocede en la clasificación de las formas de intervención en el delito
6	Ley 822 para la integración de las personas con discapacidad del Estado de Veracruz, promulgada por Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Estado el 11 de marzo de 2010 que abroga la ley No. 222 de febrero de 2005
7	Ley General de las personas con Discapacidad promulgada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2005, abrogada en mayo 30 del año en curso cuando fue publicado el Decreto promulgatorio de la Ley general para la inclusión de las personas con discapacidad
Numero ordinal	REGULACIONES
1	Recomendación No 99 (1955) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre Rehabilitación de las Personas con Discapacidad
2	Carta para los 80, resultante de la 14ª Conferencia Mundial de Rehabilitación Internacional, que constituye el consenso sobre la plena participación e igualdad de las personas con discapacidad, 1981
3	Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad, adoptado por resolución A/37/52 de la Asamblea General de la Organización de Naciones de 3 de diciembre de 1982
4	Recomendación No 168 (1983) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), relativo a la Rehabilitación Profesional y el Empleo (Personas con Discapacidad)
5	Principios para la protección de las personas con enfermedad mental y para la mejora del cuidado de la salud mental, adoptados por resolución A/46/119 de la Asamblea General de la Organización de Naciones del 17 de diciembre de 1991
6	Convenio No. 159 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), relativo a la rehabilitación Profesional y Empleo
7	NOM- 173-SSAI-1998 para la atención integral a personas con discapacidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 19 de noviembre de 1999

Es recomendable leer estos estudios, porque nos alertan sobre el desconocimiento en torno al manejo adecuado de estas modalidades de Discapacidades y la vulnerabilidad que en consecuencia causan, para la persona y para la colectividad, al mismo tiempo motivan a incursionar o fomentar una cultura hacia el respeto de los derechos de los discapacitados.

Sara Luz Quiroz Ruiz